

Procedencia: Recurso Federal

Partida: 3511

Forma de Adjudicación: adjudicación directa

No. de Contrato: CECyT-AD-OP-RF 16-2019

Procedimiento: AO-932041982-E4-2019

Obra: Suministro y colocación de malla perimetral

Vigencia: 17 de diciembre de 2019 al 17 de marzo de 2020

Ubicación: Centro EMSaD Casa Blanca, Guadalupe

Monto: \$ 93,523.84

Contratista: Rogelio Camacho Cerda

R.F.C. CACR8305225K4

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LICENCIADO ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEZ" Y POR OTRA PARTE EL C. **ROGELIO CAMACHO CERDA**, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" OBRA QUE SE REALIZA EN BENEFICIO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CECYTEZ":

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.
- 2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.
- 3.- Que su representante legal es LICENCIADO ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado **CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA** de fecha 24 de enero de 2018.
- 4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "EL CECYTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.



5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en **Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.**

II.- Declara EL CONTRATISTA:

II.1.- Que el **C. Rogelio Camacho Cerda** es mexicano, mayor de edad, que cuenta con la capacidad de goce y de ejercicio y se identifica con la credencial para votar que se anexa. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

II.2.- Que se encuentra registrado como persona física con actividad empresarial y profesional, ante la Secretaría de Hacienda, con el Registro Federal de Contribuyentes: CACR8305225K4 lo que se desprende de la copia de su Cédula Fiscal que acompaña; que se encuentra registrada en la Plataforma del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado con el número y que cuenta con la infraestructura y recursos materiales y humanos para llevar a cabo los trabajos de construcción requeridos, en los términos establecidos en el presente contrato.

II.3.- Que cuenta con la autorización por parte de los lineamientos señalados por La Secretaría de Infraestructura (SINFRA) de Gobierno del Estado, para intervenir en las obras de infraestructura educativa del EMSaD Casa Blanca, ubicado en el municipio de Guadalupe, Zacatecas. De la misma forma se cuenta con la capacidad técnica y demás elementos necesarios para llevar a cabo dichos trabajos.

II.4.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal en **Calle Real del Monte # 47 colonia Camino Real Guadalupe, Zacatecas con Código Postal 98613.**

II.5.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se le impidan celebrar este contrato.

II.6.- Que ha visitado y examinado con detenimiento el sitio en que habrán de ejecutarse las obras, para observar las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que legaren a presentarse en el desarrollo de la obra.

II.7.- De igual forma para efectos de ejecución de la obra la empresa contratada deberá tomar en consideración las opiniones que al efecto emita el Director Responsable de Obras, que al efecto se designe.

II.8.- Que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Reglamento de la Ley de que se invoca, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley que se invoca y su reglamento y ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública del lugar donde deban realizarse los trabajos, los anexos, proyectos, planos, especificaciones

generales o particulares, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato y las demás normas técnicas y administrativas que regulan los trabajos.

III.-DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1.- Declaran **LAS PARTES** que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente Contrato de Obra Pública a Base a Precio Alzado y por Tiempo Determinado.

III.2.- Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

III.3.- Que el presente Contrato se encuentra sujeto a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, La Ley de Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutuamente su personalidad y sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y POR TIEMPO DETERMINADO.- EL CECYTEZ encomienda a EL CONTRATISTA la realización de trabajos, consistentes en: **Suministro y colocación de malla perimetral para el Centro EMSaD Casa Blanca, Zacatecas y conforme al proyecto presentado y que se adjunta al presente**, por lo que se obliga a realizarlo hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que se señalan en este contrato, así como de las normas de construcción.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato es una asignación de recurso Federal debidamente autorizado, por la cantidad de: \$ 93,523.84 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- VIGENCIA.- Conviene las partes que EL CONTRATISTA deberá iniciar la obra encomendada a partir del día 17 de diciembre de 2019 al 17 de marzo de 2020, obra que se anexa al presente instrumento, en el supuesto de que las partes pretendan prorrogar, diferir o modificar la vigencia en la ejecución de los trabajos, por causas fundadas, motivadas o explícitas, se obligan a formalizar el acto jurídico mediante la celebración de un convenio en términos y condiciones que ordena la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. EL CECyTEZ, se obliga de conformidad a lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a permitir al EL CONTRATISTA, el acceso al inmueble en que deba de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como dictámenes y demás autorizaciones que se requieran para su realización con el objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada, para lo cual obtendrá la autorización por escrito del Colegio Beneficiario.

QUINTA.- PAGOS.- Por los trabajos objeto del presente contrato el CECyTEZ pagará la cantidad de \$ 93,523.84 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado a EL CONTRATISTA, como costo total de la obra, razón por la cual EL CONTRATISTA expedirá Factura a nombre de EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, debido a que el recurso es de procedencia Federal y se encuentra radicando en las cuentas de éste Organismo y que deberá señalar los siguientes datos: CECYTEZ. R.F.C. CEC971014LX4, Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98606.

SEXTA.- VIGILANCIA.- EL CONTRATISTA se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- EL CECyTEZ pagará a EL CONTRATISTA la cantidad de \$ 93,523.84 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.) incluyendo el IVA: Un primer pago al inicio de la obra por la cantidad de \$ 28,057.15 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.) que corresponde al 30% del total; además EL CONTRATISTA entregará en este momento la documentación que de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Zacatecas solicita la Secretaria de la Función Pública, con el fin de avalar el inicio de los trabajos técnicos y de construcción respectivos; y el resto del pago se realizará conforme presente estimación y una vez que el supervisor de la obra por parte de EL CECyTEZ; Arquitecto Aurelio Iñiguez Luna, avale el avance de la misma y hasta su conclusión.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la Función Pública, así como los impuestos correspondientes y se tendrán de las estimaciones que se cobran a EL CONTRATISTA.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que EL CECyTEZ tendrá derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA se obliga a construir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento vigente, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento y anticipo de este contrato, así mismo EL CONTRATISTA al momento de la entrega total de la obra entregará

9

a EL CECyTEZ una póliza de fianza de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se incurra, lo anterior con el apoyo en lo dispuesto en los términos legales de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece éste contrato, así como bajo las modalidades que el mismo prevé, reservándose EL CECyTEZ el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupa con motivos de los trabajos materia del contrato, será el único responsable en las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. EL CONTRATISTA, conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren. Sin que exista relación laboral con EL CECyTEZ.

Por lo anterior expuesto, previamente al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA se compromete y obliga que todo personal que preste sus servicios en la obra deberá contar con el equipo de protección necesario para el desarrollo de los trabajos, mismos que consistirá en los implementos necesarios para su seguridad, todo ello en apego a la naturaleza de los trabajos que se desarrollan, tal y como lo establece la comisión de seguridad e higiene así como la norma oficial mexicana NOM-113 STPS-2009, seguridad-equipo de protección de personal-calzado de protección – clasificación especificaciones y métodos de prueba.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilice en los trabajos objeto de la obra del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato para que la realización y cada una de las partes de dicha obra se efectúen en satisfacción de EL CECyTEZ. Así como a responder por su cuenta y riegos de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a EL CECyTEZ o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- EL CECyTEZ, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para la cual hará la comunicación correspondiente al CONTRATISTA. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL CECyTEZ, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general. La contravención a los dispuesto, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, que se estipulan en el presente contrato da derecho

a su rescisión inmediata sin responsabilidad para: "EL CECyTEZ además de que se le apliquen a EL CONTRATISTA, las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden común de la Ciudad de Zacatecas por lo tanto EL CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente futuro o por cualquier otra causa.

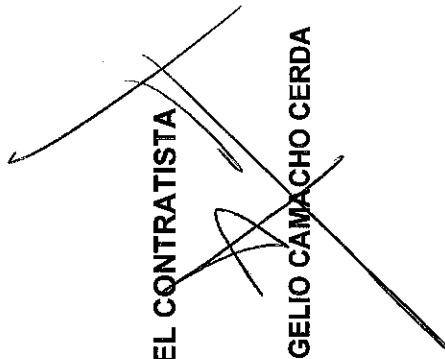
El presente contrato se firma en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas en dos tantos, el día 16 de diciembre de 2019.

POR EL CECyTEZ



LIC. ANTONIO ARGÜELLES ACOSTA
DIRECTOR GENERAL

EL CONTRATISTA



C. ROGELIO CAMACHO CERDA

Suministro y colocación de malla perimetral en el Centro EMSaD Casa Blanca.
(Cotizaciones)

EMPRESA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
<i>Presupuesto base</i>			\$93,960.00
Rogelio Camacho Cerda			\$93,523.84
Arq. Oscar G. Estrada Nuñez			\$96,976.00
Construcciones Z. Q.P SA DE C.V.			\$95,584.00



Cercos perimetral EMSaD Casa Blanca				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Suministro y colocacion de Malla ciclonica galvanizada de 2.0 mts de altura y postes de 2" galvanizados a cada 2,00 mts con espadas para fijar alambre de puas, anclados en concreto a 50 cm de profundidad, incluye material mano de obra herramienta excavacion elaboracion de concreto para anclar postes y tono lo necesario para su correcta ejecucion.	ML	200.00	\$405.00	\$81,000.00
				\$81,000.00

TOTAL DE ESTRUCTURA \$81,000.00

\$81,000.00

ING. JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

IVA \$12,960.00

TOTAL PRESUPUESTO \$93,960.00



ROGELIO CAMACHO CERDA

ARQUITECTO

ARQUITECTURA Y VALUACION

		Presupuesto			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	MALLA EN CENTRO EMSaD CASA BLANCA				
	COLOCACION DE MALLA				
MALLA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA DE 2.00 m DE ALTURA, CALIBRE 10.5. 55X56, CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, INCLUYE: CIMENTACION DE POSTES ESQUINEROS Y POSTES INTERMEDIOS, ABRAZADERAS, SOLERAS, TORNILLOS, ESPADAS, TAPONES, DINTEL, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN.	ml	200.00	\$ 403.12	\$ 80,624.00
	Total de COLOCACION DE MALLA			\$	\$ 80,624.00
	Total de MALLA EN CENTRO EMSaD CASA BLANCA			\$	\$ 80,624.00
	Subtotal de Presupuesto			\$	\$ 80,624.00
	Impuesto			\$	\$ 12,899.84
	Total			\$	\$ 93,523.84

REAL DEL MONTE No. 47 COL. CAMINO REAL
GUADALUPE, ZACATECAS

CACR98627824



Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado De
Zacatecas.

Lugar CENTRO EMSaD CASA BLANCA

Empresa	ARQ.OSCAR G. ESTRADA NUÑEZ
---------	----------------------------

Obra	MALLA EN CENTRO EMSaD CASA BLANCA	Fecha	03/02/2020
------	-----------------------------------	-------	------------

No.	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
-----	-------	----------	--------	----------	--------	---------

1	MALLA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA DE 2.00 m DE ALTURA, CON 3 HILOS DEALAMBRE DE PUAS, INCLUYE; CIMENTACION DE POSTES ESQUINEROS Y POSTES INTERMEDIOS, ABRAZADERAS, SOLERAS, TORNILLOS, ESPADAS, TAPONES, DINTEL, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN	ml	200	\$ 418.00	\$ 83,600.00
---	-------	--	----	-----	-----------	--------------

SUBTOTAL \$ 83,600.00

IVA \$ 13,376.00

TOTAL \$ 96,976.00

Z.Q.P



CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.



Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado De Zacatecas.

Lugar CENTRO EMSaD CASA BLANCA

Empresa	CONSTRUCCIONES Z.Q.P. S.A. DE C.V		
---------	-----------------------------------	--	--

Obra	MALLA EN CENTRO EMSaD CASA BLANCA	Fecha	03/02/2020
------	-----------------------------------	-------	------------

No.	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
-----	-------	----------	--------	----------	--------	---------

1	MALLA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA DE 2.00 m DE ALTURA, CON 3 HILOS DEALAMBRE DE PUAS, INCLUYE; CIMENTACION DE POSTES ESQUINEROS Y POSTES INTERMEDIOS, ABRAZADERAS, SOLERAS, TORNILLOS, ESPADAS, TAPONES, DINTEL, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN	ml	200	\$ 412.00	\$ 82,400.00
---	-------	--	----	-----	-----------	--------------

SUBTOTAL	\$ 82,400.00
IVA	\$ 13,184.00
TOTAL	\$ 95,584.00

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PROSOTAR







IDENTIFICACION
22/05/2006
SECCION

NOBRE
CAMACHO
CERDA
ROGELIO

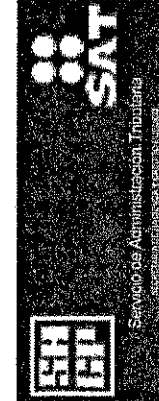
DOMICILIO
C. ALDAMO 9
COL CENTRO 08130
VILLA DE COS. ZAC.

QUINTA PRESELECCION CMRRES35Z04000
CONEC. CACR0852ZF041865 M7026580 2001 03

ESTADO 32 MUNICIPIO 053 SECCION 1612
LOCALIDAD 0001 REGION 2018 VERSION 2008



IDMEX1701218123<<C1612016477502
8305228H2812313MEX<03<<00224<9
CAMACHO<CERDA<<ROGELIO<<<<<<<<<<<



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CACR8305225K4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ROGELIO CAMACHO CERDA

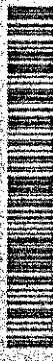


CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CACR830522HDGMRG05

FOLIO

B5667888



ZAC-44922013-R

RF=47763Ytg

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
ROGELIO CAMACHO CERDA

DOMICILIO
REAL DEL MONTE 47 CAMINO REAL GUADALUPE GUADALUPE ZACATECAS 98613

CLAVE DEL R.F.C **CACR8305225K4**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN **CACR830522HDGMRG05**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR ZACATECAS, ZAC.**

ACTIVIDAD **Servicios de arquitectura**

SITUACIÓN DE REGISTRO **REACTIVADO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN - FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **27-04-2004**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-12-2010
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	01-12-2010
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	01-12-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	01-12-2010
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-12-2010
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-12-2010
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-12-2010

TRÁMITES EFECTUADOS

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Reanudación de Actividades	03-12-2010	RF201026816587
REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	06-06-2007	RF20073491896
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	04-06-2007	RF20074439814
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Suspensión de Actividades	04-06-2007	RF20073462911
	18-04-2007	RF20072786125

Fecha de Impresión: 04 de Febrero de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

Cml. qe5vKvZFkp8B7SjMEKDI865gw3l6uuzDhx4fXlItoZdyzxeQtc2pGgal7e0yKYngCtWfBw4Zx4f1RS7k8lkaX9yG6BLcJijIMiDFjwVE0maE4clAWhtdR9q
Mobe0A9mWeCmlIjIjCOA+VBE7s07RVLJKuBGh5iETV5m8#



FUNCIÓN PÚBLICA



C20175100005988

ROGELIO CAMACHO CERDA

PRESENTE:

Se expide la cédula con fundamento en el Artículo 30 fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado así como 20, 21, 22, 25, 26 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas.

Título Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/IC/389/2017
Razón Social	ROGELIO CAMACHO CERDA
Dirección	47 CAMINO REAL
Estado	Zacatecas
R.F.C.	CACR8305225K4
Ciudad	CONSTRUCCION EN OBRA DE CIVIL EN GENERAL
Teléfono	4921177066
Municipio	GUADALUPE
Capital Contable	\$1,176,476.00

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de esta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de expedición

La vigencia de esta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de expedición

Zacatecas, Zac. a 10 de Mayo del 2017

La presente cédula será válida hasta el día 10 de mayo del 2018